



RECTORÍA

RESOLUCION No. 0022 FECHA: 17 ENE 2012

**“POR LA CUAL SE AJUSTA LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS
ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y
CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2012”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las Facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 1993, el Consejo Superior Universitario fijó en el treinta por ciento (30%) del salario mínimo legal mensual vigente la base de matrícula para los alumnos admitidos a partir del primer semestre académico del año 1992.

Que mediante el Acuerdo No. 011 de 1997, el Consejo Superior Universitario fijó en el sesenta por ciento (60%) del salario mínimo legal mensual vigente la base de matrícula para los alumnos de pregrado admitidos a partir del segundo académico de 1997.

Que mediante el Acuerdo No. 021 de 1999, el Consejo Superior Universitario fijó en el cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual vigente la base de matrícula para los estudiantes admitidos a partir del segundo semestre de 1999.

Que mediante el Acuerdo No. 033 de 2005, el Consejo Superior Universitario fijó en el sesenta por ciento (60%) del salario mínimo legal mensual vigente la base de matrícula para los estudiantes de los programas de Licenciaturas y Ciencias Básicas, a partir del segundo semestre del año 2005.

Que mediante el Acuerdo No. 0313 de 2009, el Consejo Superior Universitario fijó en 3,7649 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de matrícula para el programa de Especialización en Historia Regional.

Que mediante el Acuerdo No. 0314 de 2009, el Consejo Superior Universitario fijó en 3,7649 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de matrícula para el programa de Especialización en Finanzas.

Que mediante la Resolución No. 0543 de 2009, el Rector de la Universidad Popular del Cesar fijó en 3,7649 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de matrícula para el programa de Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria en los Servicios de salud.

Que mediante el Acuerdo No. 0316 de 2009, el Consejo Superior Universitario fijó en 3,5327 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de matrícula para el programa de Especialización en Epidemiología.



RECTORÍA

RESOLUCION No. 0022 - FECHA: 17 ENE 2012

**“POR LA CUAL SE AJUSTA LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS
ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y
CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2012”**

Que mediante el Acuerdo No. 0317 de 2009, el Consejo Superior Universitario fijó en 3,7649 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de matrícula para el programa de Especialización en Salud Familiar.

Que mediante el Acuerdo No. 0318 de 2009, el Consejo Superior Universitario fijó en 3,5327 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de matrícula para el programa de Especialización en Gerencia en Salud.

Que mediante la Resolución 1376 de 2006, el Rector de la Universidad Popular del Cesar fijó en dos tercios (2/3) del salario mínimo legal mensual vigente el costo de la base de matrícula para los Ciclos Propedéuticos.

Que los Acuerdos No. 002 de 1993, 0313, 0314, 0315, 0316 y 0317 de 2009 y la Resolución No. 1376 de 2006, anunciados anteriormente, fijan los derechos académicos en el veinte por ciento (20%) de la base de la matrícula y Bienestar Universitario en el diez por ciento (10%) de la base de la matrícula, para los estudiantes de pregrado, posgrado y de ciclos propedéuticos.

Que los mismos actos administrativos del considerando anterior fijan los costos de Carnet y seguro estudiantil, los cuales se ajustaran cada año de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

Que mediante el Acuerdo No. 062 de 2004, el Consejo Superior Universitario establece que vencido el plazo para las matrículas ordinarias, previsto en el calendario académico, se iniciará el proceso de matrículas extraordinarias con un recargo del quince por ciento (15%) sobre el valor de la matrícula ordinaria, en período previsto en el calendario académico de la Institución.

Que mediante la Resolución No. 1615 del 21 de Julio del 2011, se ajustó para la vigencia 2011, los costos de matrícula y derechos académicos, de los programas de pregrado, posgrado y los ciclos propedéuticos en la Universidad Popular del Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar los Costos de la Matrícula de **POSTGRADO** de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2012), de acuerdo con la siguiente tabla:

RECTORÍA

RESOLUCION No. 0022 FECHA: 17 ENE 2012

“POR LA CUAL SE AJUSTA LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2012”

LIQUIDACIÓN (EN PESOS) MATRICULA PARA PROGRAMAS DE POSTGRADOS 2012								
TIPO	POSTGRADOS	PORCENTAJE	BASE MATRICULA	DERECHOS ACADEMICOS	BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA
1	Gerencia en Salud	3.5327	2,001,981	400,396	200,198	8,912	12,503	2,623,990
2	Epidemiología	3.5327	2,001,981	400,396	200,198	8,912	12,503	2,623,990
3	Saud Familiar	3.7649	2,133,569	426,714	213,357	8,912	12,503	2,795,054
4	Sistema de Calidad y Auditoria en Servicios de Salud	3.7649	2,133,569	426,714	213,357	8,912	12,503	2,795,054
5	Finanzas	3.7649	2,133,569	426,714	213,357	8,912	12,503	2,795,054
6	Historia Regional	3.7649	2,133,569	426,714	213,357	8,912	12,503	2,795,054
SALARIO MINIMO					566,700			
Incremento del Salario Minimo Legal Vigente aprobado para el 2012: 5.8%								

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar los Costos de la Matrícula de los PROGRAMAS DE PREGRADO de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2012), de acuerdo con las siguientes tablas:

LIQUIDACIÓN (EN PESOS) MATRICULA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO 2012								
TIPO	BASE MATRICULA	DERECHOS ACADEMICOS	BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	PENA POR MATRICULA EXTRA 15% SOBRE LA BASE	MATRICULA EXTRAORDINARIA
A	170,010	34,002	17,001	445	12,503	233,961	25,502	259,463
B	340,020	68,004	34,002	445	12,503	454,974	51,003	505,977
C	456,987	91,397	45,699	445	12,503	607,031	68,548	675,579
D	566,700	113,340	56,670	445	12,503	749,658	85,005	834,663
E	566,700	113,340	56,670	8,912	12,503	758,125		
SALARIO MINIMO			566,700					
TIPO								
A	COHORTE HASTA EL PERIODO 1997-1							
B	COHORTE PERIODO 1997-2							
C	COHORTE PERIODO 1998-1 A 2000-2							
D	COHORTE PERIODO 2001-1 A 2011-2							
E	NUEVAS COHORTES (2012-1)							

LIQUIDACIÓN (EN PESOS) MATRICULA PARA PROGRAMAS DE LICENCIATURAS DE PREGRADO 2012								
grados								
TIPO	BASE MATRICULA	DERECHOS ACADEMICOS	BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	PENA POR MATRICULA EXTRA 15% SOBRE LA BASE	MATRICULA EXTRAORDINARIA
A	170,010	34,002	17,001	445	12,503	233,961	25,502	259,463
B	340,020	68,004	34,002	445	12,503	454,974	51,003	505,977
C	340,020	68,004	34,002	8,912	12,503	463,441		
SALARIO MINIMO			566,700					
Incremento del Salario Minimo Legal Vigente aprobado para el 2012: 5.8%								
TIPO								
A	COHORTE HASTA EL PERIODO 1997-1							
B	COHORTE HASTA EL PERIODO 2008-2							
C	NUEVAS COHORTES (2009-1 A 2011-2)							
D	NUEVAS COHORTES (2012-1)							

RECTORÍA

RESOLUCION No. 0022 FECHA: 17 ENE 2012

“POR LA CUAL SE AJUSTA LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2012”

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar los Costos de la Matrícula de los **CICLOS TÉCNICO Y TECNOLÓGICOS** de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2012), de acuerdo con la siguiente tabla:

LIQUIDACIÓN (EN PESOS) MATRICULA PARA LOS CICLOS TENICOS PROPEDEUTICOS Y TECNOLOGICOS 2012								
TIPO	BASE MATRICULA	DERECHOS ACADEMICOS	BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	PENA POR MATRICULA EXTRA 15% SOBRE LA BASE	MATRICULA EXTRAORDINARIA
A	377,800	75,560	37,780	445	12,503	504,088	56,670	560,758
B	377,800	75,560	37,780	8,912	12,503	512,555		
SALARIO MINIMO		566,700						
TIPO								
A	COHORTE PERIODO 2006-1 A 2011-2							
B	NUEVAS COHORTES (2012-1)							
Inscripción	37,405							

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar los costos de los **DERECHOS POSTGRADOS** de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2012), de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	SERVICIO	VR. ANTERIOR (\$)	VR. * PROYECTADO (\$)
1	Acta de Grado	16,168	17,100
2	Cancelación de Asignatura	16,168	17,100
3	Cancelación de Semestre	43,114	45,600
4	Certificado de Calificaciones	10,779	11,400
5	Constancia de Graduación	16,168	17,100
6	Constancia Universitaria	10,799	11,400
7	Duplicado de Carnet (Administrativos, docentes y estudiantes)	26,946	28,500
8	Duplicado de Diploma	53,893	57,000
9	Examen de Validación	26,946	28,500
10	Examen Supletorio (Preparatorio)	16,168	17,100
11	Inscripción Ordinaria	64,671	68,400
12	Reintegro	26,946	28,500
13	Transferencia Externa	107,786	114,000
14	Transferencia Interna	26,946	28,500
15	Derecho de Grado	269,464	285,100

*El incremento de los derechos pecuniarios se hace con base en el Artículo 2 del acuerdo 001 de febrero 06 de 2009

*Incremento del Salario Mínimo Legal Vigente aprobado para el 2012: 5.8%

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar los costos de los **DERECHOS PECUNIARIOS PROGRAMAS DE PREGRADO** de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2012), de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	SERVICIO	VR. ANTERIOR (\$)	VR. * PROYECTADO (\$)
1	Acta de Grado	9,703	10,300
2	Alquiler de Aula Máxima *hora	107,215	113,400
3	Alquiler Aula de Clases *hora	43,576	46,100
4	Alquiler Sala de Informática *hora	107,215	113,400
5	Alquiler Laboratorio (sin consumo)	85,508	90,500
6	Cancelación de Asignatura	9,703	10,250

RECTORÍA

RESOLUCION No. 0022 FECHA: 17 ENE 2012

**“POR LA CUAL SE AJUSTA LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS
ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y
CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2012”**

7	Cancelación de Semestre	24,173	25,600
8	Certificado de Calificaciones	8,058	8,500
9	Constancia de Graduación	8,058	8,500
10	Constancia Universitaria	9,703	10,300
11	Duplicado de Carnet (Administrativos, docentes y estudiantes)	24,173	25,550
12	Duplicado de Diploma	43,576	46,100
13	Examen de Habilitación	9,703	10,300
14	Examen de Validación	24,173	25,600
15	Examen Supletorio (Preparatorio)	9,703	10,250
16	Inscripción Ordinaria	35,354	37,400
17	Plan de Estudio (Pensum por Semestre)	9,703	10,300
18	Reintegro	24,173	25,600
19	Sanción *Mora Implementos Deportivos *día	4,028	4,250
20	Sanción * Mora Libros de colección General * día	8,058	8,500
21	Sanción *Mora Libros de Reserva * día	4,028	4,250
22	Sanción * Mora en Uniformes Deportivos * día	4,028	4,250
23	Sanción * Mora Instrumentos Musicales * día	8,058	8,500
24	Sanción * Vestuario Danzas y/o Teatro * día	4,028	4,250
25	Transferencia Externa	85,508	90,450
26	Transferencia Interna	24,173	25,600
27	Derecho de Grado	43,898	46,450
28	Nivelatorios (Cursos Vacacionales)	160,675	167,000
29	Curso de Perfeccionamiento Académico	374,920	396,650

*El incremento de los derechos pecuniarios se hace con base en el Artículo 2 del Acuerdo No. 012 del 21 de Julio de 1997.

*Incremento del Salario Mínimo Legal Vigente aprobado para el 2012: 5.8%

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los, **17 ENE 2012**


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector